

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

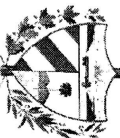
**INSTRUCCIÓN No.1/22**

**POR CUANTO:** La Resolución Ministerial No. 40 de fecha 31 de enero de 2014 del Ministro de Salud Pública, en su Resuelvo Décimo Tercero dispone que los Comités de Ética de Investigación (CEI) se someten a un sistema de evaluación, en el cual estén definidos los criterios de certificación/acreditación y seguimiento con control de su actividad y establecimiento de programas de capacitación y de estrategias para mejorar las buenas prácticas de evaluación ética de las investigaciones en Salud, conducido por una Comisión Nacional. Al mismo tiempo todos forman parte del Registro Nacional de los, Comités de Ética de Investigación (CEI).

**POR CUANTO:** La resolución Ministerial No.229 del 2020 crea la Comisión Nacional de Ética de la Investigación, la cual dispone en su Resueltos Cuarto y Quinto las funciones de implementar de un sistema para la creación o reestructuración de los Comités de Ética de Investigación (CEI) y la de evaluar el cumplimiento de la Resolución No. 40 por parte de los CEI.

**POR CUANTO:** Se hace necesario el cumplimiento de los estándares éticos en todas las investigaciones que se realizan en el Sistema Nacional de Salud y para esto se requiere que los Comités de Ética de Investigación (CEI) se adhieran a los requerimientos operaciones de la Organización Mundial de la Salud.

**POR CUANTO:** La Resolución 63 de fecha febrero del 2013 del Ministro de Salud Pública designó a la que suscribe como directora de la Dirección de Ciencia y Técnica del organismo subordinada al viceministro que atiende la asistencia médica y social y al respecto la resolución 43 del 2017 del propio Ministro actualizó la estructura y plantilla del Órgano Central, disponiendo que en lo adelante la Dirección de Ciencia y Técnica



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

pasaría a nombrarse Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica a todos los efectos legales.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el Resuelvo Primero de la Resolución 40 del 2014 del Ministro de Salud Pública,

**INSTRUYO**

**PRIMERO:** Crear el Registro Nacional de Comités de Ética de la Investigación.

**SEGUNDO:** La Comisión Nacional de Ética de la Investigación establece los requerimientos para la inscripción inicial de los Comités de Ética de Investigación (CEI) en el Registro Nacional de Comités de Ética de la Investigación.

**TERCERO:** Registrar en el Registro Nacional de Comités de Ética de la Investigación los Comités de Ética de Investigación (CEI) que cumplan los requerimientos establecidos al respecto.

**CUARTO:** El registro inicial de los Comités de Ética de Investigación (CEI) será válido por un año. Por lo cual un mes antes los Comités de Ética de Investigación (CEI) registrados deben iniciar los trámites para la renovación del registro tres meses antes de su vencimiento.

**QUINTO:** Todas las instituciones que dispongan de Comités de Ética de la Investigación tendrán de un año, a partir de la puesta en vigor de la presente instrucción ministerial, para registrar su Comité de Ética de Investigación (CEI) en el Registro Nacional de Comités de Ética de la Investigación.



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**SEXTO:** La Comisión Nacional de Ética de la Investigación establece los requerimientos para la renovación del registro de los Comités de Ética de Investigación (CEI).

**SEPTIMO:** Publicar el Registro Nacional de Comités de Ética de la Investigación en la página web de Infomed: <https://temas.sld.cu/eticaeninvestigacion/>.

**OCTAVO:** La presente Instrucción entra en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.

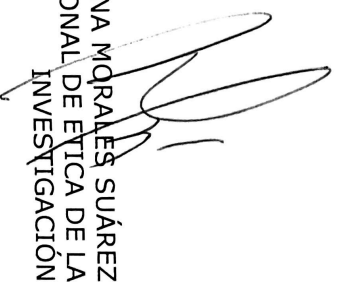
**NOTIFIQUESE** a todos los directores de unidades asistenciales del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Comité de Ética de la Investigación.

**COMUNIQUESE** al director Jurídico del organismo, a los directores de las instituciones que forman parte de este Comité y al director de los Centros para el Control Estatal de los Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos y Nacional de Ensayos Clínicos.

**ARCHÍVESE** el original de la presente Instrucción, debidamente firmado, en la Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica del organismo.

**DADA** en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 8 días del mes de diciembre del 2022.



  
DRA ILEANA MORALES SUÁREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN